Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2007/MPH-CZ

Caraz, 25 de mayo de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 020, de fecha 24 de mayo de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 058-2007-MPH/OAJ, el Asesor Jurídico de la Municipalidad, opina que el Concejo Municipal apruebe la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social – CODISPAS; autorizando al señor Alcalde su suscripción;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene por objeto aunar esfuerzos y construir sinergias entre las partes involucradas que permitan el fortalecimiento de una cultura orientada a la participación y al establecimiento de corresponsabilidades entre autoridades y ciudadanos para la buena gestión pública. Para ello, la sociedad civil requiere fortalecerse y articular a las instituciones que la componen, alcanzar visibilidad y aprender a comprender el sentir y las demandas de la ciudadanía, transformándolas en propuestas de influencia sobre las decisiones;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA COMISIÓN DIOCESANA DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL – CODISPAS**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL